

RESOLUCIÓN 81/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA UNIÓN EUROPEA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITARIO ERASMUS + PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA ALBERTO CORAZÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

ANTECEDENTES

Primero.- Anualmente, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud convoca las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja Alberto Corazón (ESDIR).

Segundo.- El informe favorable del Servicio de Ordenación Educativa, de 31 de marzo de 2023, por el que se propone la convocatoria de las mencionadas ayudas para el curso 2022/2023.

Tercero.- El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada, de fecha 24 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño (BOR de 13 de octubre de 2017).

Segundo. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. - El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. - La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Por ello, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe de 30.000 euros, cantidad que se imputará a la partida presupuestaria 2023.O.G.0807.3211.480.05 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023.

Segundo.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero.- Convocar ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño para el curso 2022-2023, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado, entre las personas beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria conceder en régimen de concesión directa, ayudas de movilidad Erasmus + a estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja Alberto Corazón para realizar una parte de sus estudios o prácticas, en instituciones europeas de Educación Superior o empresas de otros países del Programa Erasmus+ realizadas en el curso 2022-2023, en dos modalidades:

- a) Movilidad Erasmus de estudiantes para estudios: tiene como objetivo permitir que las personas estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida, contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.
- b) Movilidad Erasmus de estudiantes para prácticas: tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

2. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas reguladas por la Orden 10/2017, de 5 de octubre, todas aquellas personas estudiantes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja Alberto Corazón que cumplan los siguientes requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber sido seleccionado o seleccionada por la ESDIR como estudiante Erasmus + en el proceso de selección correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- b) Para el programa de movilidad Erasmus para estudios, será necesario haber sido aceptado o aceptada previamente por la Institución de acogida.
- c) Para el programa de movilidad de estudiantes para prácticas, será necesario haber sido aceptado o aceptada previamente por la empresa/institución donde vayan a realizarse las prácticas.

3. Cuantía de las ayudas.

1.- Para la concesión de las ayudas convocadas por la presente resolución se procederá al prorrateo de la cuantía global de 30.000 € entre todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos fijados en la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

2.- La cuantía máxima individualizada de las ayudas será de 1.365€ para el alumnado que se acoja al programa de movilidad Erasmus para estudios y de 585€ para el alumnado que se acoja al programa de movilidad de estudiantes para prácticas.

4. Duración de la beca.

1.- Las ayudas se concederán para estancias de un máximo de doce meses y de un mínimo de tres meses para el caso de estancias para estudios y de un máximo de doce meses y de un mínimo de dos meses para el caso de estancia para prácticas.

2.- La duración máxima financiada es de 7 meses para estudios y 3 meses para prácticas por cada convocatoria.

3.- Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios, incluidos recién titulados que realicen prácticas en empresas y las personas estudiantes que hubieran obtenido una beca Erasmus durante el Programa de Aprendizaje Permanente.

5. Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas y subvenciones concedidas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza o entidad que la conceda, si bien el importe de las mismas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Solicitudes.

La solicitud se cumplimentará en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño de la Rioja (Avd. La paz 9 - 26004 de Logroño), en la Dirección General competente en materia de Educación (c/ Marqués de Murrieta, nº 76, ala oeste, 26071 de Logroño), en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano y en la oficina

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), a partir del día en que quede abierto el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 de septiembre y el 18 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 6.5 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

7. Documentación.

Junto con la solicitud se aportarán, en su caso, los documentos relacionados en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre.

8. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud fuese incompleta o no reuniese los requisitos señalados en cada convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

9. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es el Servicio de Ordenación Educativa. La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, se notificará a la persona interesada, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no será necesaria la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de La Rioja.

10. Resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 6 meses computados a partir de la publicación de la presente Resolución de Convocatoria. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

11. Abono de la ayuda.

La formalización del abono de las ayudas convocadas por la presente Resolución se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la justificación a que se refiere el punto siguiente.

12. Justificación.

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante una certificación de la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño acreditativa de la estancia de los alumnos o alumnas en la universidad extranjera, así como de su período de permanencia, con indicación de los créditos matriculados en la universidad de destino así como de los créditos superados. La justificación deberá presentarse antes del 16 de noviembre de 2023.

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja/ Sala de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

SOLICITUD AYUDAS DE MOVILIDAD COMPLEMENTARIAS CAR
PROGRAMA ERASMUS+ 2022/2023
ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA RIOJA ALBERTO CORAZÓN

DATOS PERSONALES					
Nombre			Apellidos		
Email ¹			Lugar y fecha de nacimiento		
DNI/NIF/pasaporte			Nacionalidad		
Teléfono fijo			Teléfono móvil		
<i>Dirección permanente para envío de documentación</i>					
Calle			Nº	CP	
Localidad			Provincia		

DATOS ACADÉMICOS			
Especialidad			Curso
Becado en el curso 2022/2023 Sí ☐ No ☐			

MOVILIDAD PARA ESTUDIOS

DURACIÓN de la estancia		
Día de inicio	Día de fin	Duración total (meses y días)
Nombre de la Institución		País

MOVILIDAD DE PRÁCTICAS

DURACIÓN de la estancia		
Día de inicio	Día de fin	Duración total (meses y días)
Nombre de la Empresa		País

MEDIO DE NOTIFICACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja.

- A** ☐ Deseo ser notificado/a de forma electrónica y
- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- B** ☐ Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

En Logroño, a de de 2023

Firma del/la solicitante

El aquí firmante certifica estar al corriente y aceptar el contenido de la actual convocatoria y se compromete al cumplimiento de los requisitos y los plazos establecidos en la misma.

PROC

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento de sus datos.	Responsable del tratamiento Dirección General de Innovación Educativa Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: dg.educacion@larioja.org - https://www.larioja.org/oficinaelectronica/es Delegado de Protección de Datos Contacto: / Vara de Rey,1 – 26071 – Logroño – La Rioja Correo electrónico: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos.	Recabar los datos personales para la gestión del proceso de admisión y matrícula de las enseñanzas de régimen especial. Tiempo de conservación de sus datos: el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los datos facilitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	No se cederán los datos a terceros, salvo que: •La cesión esté autorizada en una ley. •El tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros, como por ejemplo, entidades bancarias para la facturación de los productos o servicios contratados. •Los datos sean solicitados por el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficinaelectronica?web=000&area=ASUNTOS+GENERALES

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/032272	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0483976
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			